



MINISTERIO
DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL
Y MIGRACIONES

SECRETARÍA DE ESTADO DE
SEGURIDAD SOCIAL Y PENSIONES

Memoria justificativa para la contratación de los servicios de acceso a bases de datos de informes de investigación sobre tendencias, experiencias y estrategias en materia de tecnologías de la información, con destino a la Gerencia de Informática de la Seguridad Social.

Gerencia de Informática de la Seguridad Social

Marzo de 2024



Gerencia de Informática
de la Seguridad Social

ÍNDICE

1	OBJETO	4
2	ANTECEDENTES Y SITUACIÓN ACTUAL.....	6
3	JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD	9
4	ELECCION DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y DIVISIÓN EN LOTES	10
4.1	Procedimiento de licitación	10
4.2	División en lotes.....	10
5	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO	11
6	DETALLE TÉCNICO	12
6.1	Descripción de los servicios objeto del contrato	12
6.2	Acceso a los servicios	18
6.3	Informes	19
7	PRECIO ESTIMADO DEL CONTRATO	21
8	SOLVENCIA.....	22
8.1	Solvencia económica y financiera: Medios de acreditación y condiciones mínimas.....	22
8.2	Solvencia técnica o profesional: Medios de acreditación y condiciones mínimas.....	22
9	CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DE CARÁCTER SOCIAL, ÉTICO, MEDIOAMBIENTAL O DE OTRO ORDEN	25
9.1	Utilización de medios electrónicos en la ejecución del contrato	25
9.2	Condiciones especiales de ejecución relacionadas con la comprobación de los pagos a subcontratistas y suministradores.....	25
9.3	Condiciones especiales de ejecución relacionadas con una acción de sensibilización y formación en materias de igualdad y conciliación	25

10	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	27
10.1	CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS O PARÁMETROS FIJADOS.....	27

1 OBJETO

El objeto del contrato es un servicio de acceso a bases de datos de informes de investigación sobre tendencias, experiencias y estrategias en materia de tecnologías de la información y comunicaciones mediante suscripción a bases de datos, en la Gerencia de Informática de la Seguridad Social (GISS) para el desarrollo de nuevas políticas de los sistemas y Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC), y seguridad de la información, en el marco de la transformación digital de la Seguridad Social.

Es también objeto del contrato un servicio de asesoría complementaria relacionada con la información contenida en las citadas bases de datos.

Criterios que justifican la contratación

La realización de las competencias de la GISS requiere un constante conocimiento de la evolución de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TIC), a fin de establecer las líneas estratégicas y adoptar decisiones apropiadas sobre los sistemas de información de la Seguridad Social.

En este sentido, dentro del Plan estratégico de la GISS para el periodo 2023-2025 se están llevando a cabo varias iniciativas que tienen como propósito llevar a cabo un proceso de transformación digital en el ámbito de la Seguridad Social, abordando para ello diferentes aspectos de las tecnologías de la información, entre otros, la seguridad, las infraestructuras tecnológicas, el gobierno del dato y la analítica avanzada, la infraestructura de atención al ciudadano, la innovación, el uso de tecnologías disruptivas o la capacitación digital necesaria de los empleados públicos.

Por otro lado, la normativa de contratación del sector público requiere de disponer de fuentes de conocimiento que permitan determinar los valores a asignar a las licitaciones para la contratación de bienes y servicios.

Con el objetivo de realizar estas tareas de vigilancia tecnológica y de conocimiento de costes de bienes y servicios, es necesario poder acceder a fuentes de información especializadas, que permitan conocer la evolución del mercado en materia TIC, disponer de información actualizada acerca de metodologías y buenas prácticas, evaluar la evolución y aplicabilidad de las nuevas tecnologías, y disponer de criterios y herramientas que apoyen la toma de decisiones en relación a las líneas estratégicas y evolución de los sistemas de información de la Seguridad Social.

Por ello, se propone la contratación de las licencias de acceso necesarias para dotar a la GISS del acceso a la información que precisa para realizar las funciones encomendadas.

Conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad (ENS):

Categorización del sistema:

No pertenece a ningún sistema de información del ámbito de aplicación del ENS.

Relación de los suministros o servicios con la arquitectura de seguridad:

Los productos o servicios no forman parte de la arquitectura de seguridad.

Relación de los servicios con la nube:

Las bases de datos de informes de investigación se encuentran en la nube.

Al no haber tratamiento de datos personales, ni tratarse de un sistema de información del ámbito de aplicación del ENS, no se incluyen medidas técnicas y organizativas de obligado cumplimiento para garantizar la seguridad de los datos en la nube, ni resulta de aplicación un análisis de riesgo o evaluación de impacto de protección de datos realizado por el responsable del tratamiento.

2 ANTECEDENTES Y SITUACIÓN ACTUAL

ANTECEDENTES

Desde los años 70, el paradigma tecnológico dominante consideraba que la tecnología lograba hacer más eficientes los modelos productivos, incrementando la productividad de los procesos y de las formas de trabajo.

Este es el patrón al que se ha ajustado la GISS durante sus más de 40 años de andadura, en los que ha liderado actuaciones tecnológicas de gran impacto para la Seguridad Social, como son la incorporación masiva de las TIC o la adecuación a las Leyes 39/2015 y 40/2015 para asegurar el cumplimiento normativo. Todo ello, ha contribuido a incrementar la eficiencia, a través de la automatización y estandarización de procesos y el tratamiento de grandes cantidades de información, fundamental para la mejora del servicio a ciudadanos y empresas.

Este paradigma ha cambiado: la transformación digital aporta nuevas oportunidades de prestar más y mejores servicios, derivados de la aparición de las nuevas tecnologías que permiten cambiar la forma en la que se prestan los servicios, se dispone y analiza la información, y se establece la relación con otras organizaciones y con la propia ciudadanía. Tras este cambio, la GISS debe actuar de forma diferente, evolucionando desde la posición focalizada en el uso de la tecnología para la generación de eficiencia y mejora de la operativa del servicio que prestan las Entidades Gestoras de la Seguridad Social, hacia una nueva que utilice las nuevas capacidades de la tecnología para transformar el sistema de protección social.

La transformación digital implica un cambio profundo en los modelos de servicio, habilitando la generación de nuevos servicios digitales y nuevas y mejores maneras de prestarlos. Este cambio va más allá de lo tecnológico, y requiere de nuevas capacidades organizativas y de las personas, es decir, no está enfocado en la tecnología a utilizar sino en la estrategia a seguir y a cómo la utilización estratégica de la tecnología puede ayudar a transformar el servicio.

Así, en 2018 la GISS, puso en marcha un plan estratégico, como resultado de una reflexión colectiva en torno al objetivo de transformar la organización para alcanzar la excelencia en los servicios que presta la Seguridad Social, potenciando las capacidades digitales de la organización.

Durante la implementación de ese Plan Estratégico 19-22 hubo avances en el proceso de transformación digital de la Seguridad Social, no obstante, la situación excepcional que se vivió a raíz de la crisis de la COVID-19, aceleró la velocidad de la transición hacia una Administración mucho más digital. Dicho de otro modo, los desafíos planteados en la COVID-19 supusieron para las Administraciones Públicas una oportunidad para su evolución hacia un entorno con predominio de lo digital.

Asimismo, la Comisión Europea, para garantizar una respuesta eficaz a la crisis de la COVID-19, que afecta a todos los ciudadanos de la Unión Europea, movilizó sus presupuestos a largo plazo incluyendo un instrumento temporal conocido como Next Generation EU. Dicho instrumento se organiza en base a varias líneas y, entre ellas, se encuentran el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) que constituye el núcleo principal del Fondo de Recuperación.

El Gobierno de España elaboró el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) como respuesta, incorporando una importante agenda de inversiones y reformas estructurales, que se interrelacionan y retroalimentan, con un triple objetivo: apoyar a corto plazo la recuperación tras la crisis sanitaria, impulsar a medio plazo un proceso de transformación estructural, y llevar a largo plazo a un desarrollo más sostenible y resiliente.

Además, lanzó la Agenda España Digital 2025 como hoja de ruta para la transformación digital del país. Desde su presentación, se ha aprobado el Plan de Recuperación de España, se han publicado ocho planes específicos para su despliegue, se han puesto en marcha los principales programas de inversión, a nivel nacional, autonómico y local, y se ha avanzado de forma decidida en las reformas estructurales. Por ello se actualizó lanzando España Digital 2026.

Uno de esos 8 planes mencionados es el Plan de Digitalización de las Administraciones Públicas 2021-2025 (PDAP), el cual pretende abordar un proyecto único, de ámbito nacional, para la digitalización de las Administraciones Públicas, que permita armonizar la madurez digital de las Administraciones, a todos los niveles, pero también de las tecnologías y capacidades tecnológicas de las mismas, en definitiva, una armonización tecnológica y metodológica, para acelerar la digitalización, transformación y sostenibilidad de las administraciones.

Este Plan, además, se incluye en el Componente 11 del PRTR en sus Inversiones 1, 2 y 3. Este componente prevé la modernización del conjunto de agentes del sector público, mediante su digitalización, la renovación de su equipamiento con principios de eficiencia energética, y la modernización de procesos, además de la capacitación del conjunto de empleados públicos.

Otro de los planes de especial relevancia en este contexto, es el Plan Nacional de Competencias Digitales, que tiene el objetivo de garantizar la formación e inclusión digital de los trabajadores y del conjunto de ciudadanía, con el fin de impulsar la creación de empleos de calidad, reducir el desempleo, aumentar la productividad y contribuir a cerrar las brechas de género, sociales y territoriales. Al igual que el PDAP, éste se incluye en el PRTR como parte del Componente 19 y en España Digital 2026.

Ante este nuevo paradigma surgido a raíz de la pandemia y a fin de facilitar la obtención de los retos definidos, resultó imprescindible realizar un replanteamiento y actualización del marco estratégico de la Seguridad Social, ya que debía disponer de un marco estratégico actualizado que recogiese de forma coherente y cohesionada las iniciativas programadas, alineadas con los criterios establecidos por el Gobierno y la Comisión Europea.

Por todo ello, se definió el Plan de Digitalización de la Seguridad Social, un nuevo marco estratégico para el impulso de la transformación digital de la Seguridad Social, resultante de la adaptación del Plan Estratégico 19-22, que manteniendo los elementos que mejor identificaban a la organización tuviese presentes los planteamientos y directrices nacionales y europeas.

El Plan de Digitalización 21-25 está compuesto por 3 ejes estratégicos, 4 líneas de actuación y 14 grandes iniciativas de transformación digital que están recogidas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, a las que se podían incorporar otras nuevas que ayudasen a alcanzar los objetivos estratégicos marcados para cada uno de los ejes (transformación digital de la Seguridad Social, servicios y tecnologías digitales y competencias digitales).

Aunque el horizonte temporal del Plan de Digitalización de la Seguridad Social aún no ha finalizado (diciembre de 2025), la GISS ha configurado un nuevo marco estratégico debido a la finalización del Plan Estratégico 2019 – 2022.

De esta manera, se ha elaborado el Plan Estratégico de la GISS hasta diciembre de 2025 (EGISS 2025) que guiará a la organización e incorpora mejoras operativas al anterior, como la elaboración participativa e involucración de toda la organización en el diseño y ejecución, la focalización en la medición y evaluación de impacto y resultado y la conceptualización como un paraguas al Plan de Digitalización, continuando con los proyectos ya constituidos y siguiendo la línea marcada en este plan.

La GISS, tal y como establece el Real Decreto 501/2024, de 21 de mayo, tiene entre sus funciones la elaboración conjunta (junto con las entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social, la Intervención General de la Seguridad Social y la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social) del plan de transformación digital de la Seguridad Social, así como el impulso de la administración digital en el ámbito de la Seguridad Social, teniendo como instrumentos para esta transformación tanto la ejecución de fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia a través del Plan de Digitalización como la brújula establecida por el Plan Estratégico EGISS 2025, hasta diciembre de 2025.

SITUACION ACTUAL

Tal y como se ha indicado, la GISS ha aprobado y puesto en marcha recientemente un nuevo Plan Estratégico, estructurado en tres ámbitos (ciudadanos-empresas, entidades gestoras y organización) en el que desarrollan sus ejes, líneas y objetivos estratégicos en el medio y corto plazo.

El Plan Estratégico supone la redefinición de la misión y la visión de la GISS, tras un trabajo participativo de más de 100 personas de la organización. Este nuevo Plan Estratégico, que sirve de paraguas para el Plan de Digitalización mencionado anteriormente, ha de servir para que la GISS pueda dar respuesta a las nuevas necesidades que van surgiendo en la administración (en concreto en el ámbito de la Seguridad Social), teniendo en cuenta el impacto de las nuevas tecnologías disruptivas y poniendo foco en mantener los máximos estándares de calidad en el servicio prestado a los diferentes centros directivos de la Administración de la Seguridad Social

Asimismo, la GISS preside el Comité de Estrategia Digital de la Seguridad Social (CEDISS), creado por decisión del Consejo General de Administración Digital de la Seguridad Social (CGADSS), en el que se establecen las líneas estratégicas de la Seguridad Social en materia de transformación digital. Este Comité, en el que participan las Entidades Gestoras y Servicios Comunes, es el órgano donde se comparten, alinean y debaten las diferentes líneas de acción en el ámbito de la digitalización de la Seguridad Social, como parte del Plan de acción departamental de transformación digital, en línea con lo establecido en el Real Decreto 806/2014, de 19 de septiembre, sobre organización e instrumentos operativos de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos.

Actualmente, y para dar respuesta a la necesidad planteada, se encuentra en ejecución el contrato con número de expediente 2021/7106 cuyo objeto del contrato es un servicio de acceso a informes de investigación sobre tendencias, experiencias y estrategias en materia de tecnologías de la información y comunicaciones mediante suscripción a bases de datos, en la Gerencia de Informática de la Seguridad Social (GISS) para el desarrollo de nuevas políticas de los sistemas y Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC), y seguridad de la información, en el marco de la transformación digital de la Seguridad Social. Este contrato finaliza el 15 de noviembre de 2024.

Adicionalmente, también se encuentra en ejecución el contrato con número de expediente 2023/1093 que consiste en la contratación de la suscripción para acceso a la base de datos en materia de Ciberseguridad, para el departamento de Seguridad Informática de la Gerencia Informática de la Seguridad Social. Este contrato finaliza el 31 de octubre de 2024.

Ambos contratos son complementarios y permiten a la GISS disponer de información actualizada para conocer la evolución del mercado en materia TIC.

3 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La realización de las competencias de la GISS requiere un constante conocimiento de la evolución de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TIC), a fin de establecer las líneas estratégicas y adoptar decisiones apropiadas sobre los sistemas de Información de la Seguridad Social.

En este sentido, dentro del Plan estratégico de la GISS para el periodo 2023-2025 se están llevando a cabo varias iniciativas que tienen como propósito llevar a cabo un proceso de transformación digital en el ámbito de la Seguridad Social, abordando para ello diferentes aspectos de las tecnologías de la información, entre otros, la seguridad digital, las infraestructuras tecnológicas, el gobierno del dato y la analítica avanzada, la infraestructura de atención al ciudadano, la innovación, el uso de tecnologías disruptivas o la capacitación digital necesaria de los empleados públicos.

Por otro lado, la normativa de contratación del sector público requiere disponer de fuentes de conocimiento que permitan determinar los valores a asignar a las licitaciones para la contratación de bienes y servicios.

Con el objetivo de realizar estas tareas de vigilancia tecnológica y de conocimiento de costes de bienes y servicios, es necesario poder acceder a fuentes de información especializadas, que permitan conocer la evolución del mercado en materia TIC, disponer de información actualizada acerca de metodologías y buenas prácticas, evaluar la evolución y aplicabilidad de las nuevas tecnologías, y disponer de criterios y herramientas que apoyen la toma de decisiones en relación a las líneas estratégicas y evolución de los sistemas de información de la Seguridad Social.

Por ello, se propone la contratación de las licencias de acceso necesarias para dotar a la GISS del acceso a la información que precisa para realizar las funciones encomendadas.

4 ELECCION DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y DIVISIÓN EN LOTES

4.1 PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Este expediente se tramitará con carácter ordinario, por Procedimiento Abierto.

4.2 DIVISIÓN EN LOTES

No se ha establecido la división en lotes del expediente ya que los diferentes servicios objeto de este proceso de contratación se encuentran interrelacionados, y en su conjunto sirven para el objetivo único de facilitar el acceso de la GISS a Información especializada en materia TIC.

El servicio principal del contrato, que satisface la necesidad indicada en el apartado anterior, corresponde al acceso a una base de datos de conocimiento en materia TIC.

El resto de servicios accesorios incluidos en el contrato son servicios complementarios, de forma que la información proporcionada cubra las necesidades de información de la GISS, y se pueda utilizar para facilitar la puesta en marcha de las buenas prácticas y recomendaciones recogidas en la base de datos de conocimiento. Es el caso del servicio de consultas a los autores de los informes contenidos en la base de datos (especialistas); del servicio de un especialista ejecutivo que guíe las búsquedas de información (dado que los requisitos mínimos respecto al contenido cuantitativo de la base de datos son muy elevados); del servicio de acceso a una comunidad de conocimiento que acceda a esa misma base de datos y tenga intereses o problemas comunes; y del servicio de acceso a jornadas para facilitar el contacto con autores de informes y comunidad de conocimiento.

Por la propia definición de estos servicios accesorios, éstos solo pueden ser prestados por el prestatario del servicio de acceso a la base de datos de conocimiento. Por tanto, todas las actividades comprendidas dentro de este expediente deben realizarse con una gestión única y coordinada por una sola empresa, no siendo posible la división en lotes para salvaguardar la propiedad intelectual de la base de datos de conocimiento en materia TIC y facilitar la gestión y complementariedad de los servicios.

5 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es un servicio de acceso a informes de investigación sobre tendencias, experiencias y estrategias en materia de tecnologías de la información y comunicaciones mediante suscripción a bases de datos, en la GISS, para el desarrollo de nuevas políticas de los sistemas y Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC), y seguridad de la información, en el marco de la transformación digital de la Seguridad Social.

Es también objeto del contrato un servicio de asesoría complementaria relacionada con la información contenida en las citadas bases de datos.

Los servicios objeto del contrato son los siguientes:

1. Acceso a base de datos de conocimientos en materia TIC. Este servicio dispondrá de características relativas a los ámbitos de información que debe cubrir, a la tipología de documentos e informes que debe contener y a la dimensión de información y crecimiento de la misma, de tal modo que permita disponer de un acceso a información estratégica y relevante que se encuentre continuamente actualizada en cuanto a nuevas tendencias y prácticas en el mercado.
2. Acceso a consultas con analistas especializados. Acceso a consultas con analistas especializados en alguno de los ámbitos de la documentación e informes contenidos en la base de datos. Estos analistas deben ser los autores de los informes de la base de datos sobre los que se suscite la consulta correspondiente. No se requiere que sean asignados a este contrato en particular.
3. Acceso a especialista ejecutivo. Este servicio permitirá el acceso de los perfiles de responsables, delegados y gestores licenciados a un especialista ejecutivo, que optimice la información recibida, ofrezca recomendaciones sobre los informes y sea el canal de comunicación con la GISS.
4. Acceso a comunidad de conocimiento. Acceso a intercambio de información y conocimiento con personas relevantes del sector y directivos TIC que accedan al mismo servicio de acceso a base de datos, mediante una comunidad de conocimiento.
5. Acceso a jornadas y otros actos especializados. Acceso a actos conjuntamente con los autores de los informes y con los integrantes de la comunidad de conocimiento.

6 DETALLE TÉCNICO

Constituye el objeto del contrato el servicio de acceso a la base de datos de informes de investigación sobre tendencias, experiencias y estrategias en materia de Tecnologías de la Información en la GISS, para el desarrollo de nuevas políticas de los sistemas y Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC), y seguridad de la información, en el marco de la transformación digital de la Seguridad Social.

Asimismo, son objeto del contrato los servicios de asesoría complementarios que también se describen a continuación, relacionados con la información contenida en las bases de datos indicadas.

6.1 DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO

6.1.1 SERVICIO DE ACCESO A LA BASE DE DATOS DE CONOCIMIENTOS EN MATERIA TIC

Este servicio proporcionará acceso al personal de la GISS a una base de informes especializados en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones. Este tipo de acceso deberá responder a las nuevas demandas del CIO (Chief Information Officer, es decir, responsable de sistemas de información) que son cada vez más exigentes. Por ello, incluirá documentación de iniciativas para conocer cómo la tecnología contribuye a la transformación de las diferentes áreas funcionales del negocio de las organizaciones y viceversa. Igualmente, contendrá análisis de las tecnologías emergentes transformadoras para mantenerse actualizado y poder determinar su impacto en la industria y en la organización.

Requerimientos de la base de datos

La base de datos de conocimiento deberá cumplir, como mínimo, con las siguientes características y servicios:

1. La base de datos deberá permitir el acceso a información contrastada e independiente sobre productos, servicios, soluciones, mejores prácticas, etc., así como herramientas de valoración sobre los principales ámbitos tecnológicos y estratégicos. Los ámbitos que deberán ser ampliamente cubiertos serán, al menos:
 - Desarrollo del liderazgo ejecutivo CIO
 - Impacto del CIO en la ejecución de estrategia digital
 - Rendimiento digital
 - Planificación, estrategia de TI (Tecnologías de la Información) e involucración de los participantes
 - Ingeniería de aplicaciones y software
 - Analítica de datos
 - Inteligencia artificial, machine learning e inteligencia artificial generativa
 - Arquitectura empresarial e innovación tecnológica
 - Gestión de la continuidad de negocio
 - Valor de TI a la organización
 - CRM (Customer Relationship Management)
 - Computación en la nube

- Seguridad TI y gestión de riesgos
- Tecnologías emergentes transformadoras
- Centros de procesos de datos
- Digitalización
- Optimización de costes de TI
- Negociación de contratos de proveedores de tecnología
- Gobierno de TI
- Negociación de contratos de software
- Negociación de contratos de outsourcing
- Tecnologías en el ámbito legal y de cumplimiento
- Tecnologías digitales y herramientas para el área financiera
- Gestión de tecnología de recursos humanos
- Experiencia del usuario/ ciudadano
- Canales digitales de atención y soporte al usuario/ ciudadano
- Futuro del trabajo

2. Estructura de la información de la base de datos de conocimiento

- Información documentada por áreas TIC (Tecnologías de la Información y las Comunicaciones)
- Información documentada por roles dentro de la organización TIC
- Información documentada sobre la transformación, modernización e innovación que están llevando a cabo distintas industrias, además del sector público, concretamente sobre: proveedores de servicios y comunicaciones, sector farmacéutico y sanitario, energía, educación, servicios financieros, sector manufacturero y comercio minorista
- Información exclusiva para responsables del sector público.

De forma específica, la base de datos deberá incluir informes generados durante los 3 últimos años relativos a:

1. Liderazgo del CIO en la ejecución digital

- Cómo acelerar el impacto y el valor como líder ejecutivo y funcional
- Evolución del modelo operativo
- Cómo coliderar y cogobernar los proyectos digitales
- Cómo maximizar el valor de la IA generativa
- Gestión de los participantes en los cambios críticos
- Cómo contar la historia de la transformación digital
- Gobernanza de la innovación
- Desarrollo de un marco de gobernanza adaptativa
- Cómo maximizar el impacto de la estrategia TIC
- Métricas basadas en resultados de negocio

2. La gestión de datos:

- Autoservicio de gestión de datos

- Evaluación y selección de la herramienta de integración de datos
 - Evolución del catálogo de datos a 'Data Fabric'
 - Data lakes, data warehouses, data hubs, lakehouses
 - Tendencias emergentes en el mercado de data & analytics
 - Madurez de ingeniería de data & analytics
 - Análisis de proveedores para sistemas de gestión de bases de datos en la nube
 - Diferencias entre data lake y modern lake
 - Análisis de madurez de las tecnologías de data & analytics
 - Arquitectura de gestión de datos. Data fabric y data mesh
 - Observabilidad de los datos
 - Gestión de datos responsable para CDOs (Chief Data Officer, es decir, el director del dato)
 - Automatización de data & analytics
 - Tendencias en gobernanza para la analítica de datos de autoservicio
 - Implantación de la gobernanza de analítica de datos
3. Análisis de la estrategia y el valor de la analítica de datos
- Estrategia de migración data & analytics a la nube
 - Valor estratégico de inteligencia artificial
 - Predicciones en analítica de datos
 - Evaluación, análisis y selección de proveedores de servicios de data & analytics
 - Tendencias y herramientas de data & analytics
 - Formas de medir y mejorar la calidad de los datos
 - Arquitectura de data & analytics en plataformas en la nube
4. Ciencia de datos, machine learning e inteligencia artificial:
- Casos de uso de proyectos de inteligencia artificial
 - ChatGPT y la IA generativa
 - Fundamentos del 'data science' y 'machine learning'
 - Sostenibilidad de datos, el análisis y la inteligencia artificial
 - Infraestructuras computacionales avanzadas para la inteligencia artificial
 - Análisis de madurez de la inteligencia artificial
 - Las tendencias y futuro de 'data science' y 'machine learning'
 - Inteligencia artificial en tiempo real e inteligencia de decisiones
 - El futuro de la inteligencia artificial
 - Proveedores de análisis de datos e inteligencia artificial
 - Hoja de ruta práctica para ejecutar la estrategia de IA generativa
5. Plataformas tecnológicas:
- Ingeniería de plataformas con IA generativa
 - Automatización de infraestructuras tecnológicas
 - Proveedores de almacenamiento primario

- Creación de infraestructura sostenible: nubes, centros de datos, servidores de red y almacenamiento ecológicos
 - Proveedores y tendencias de los servicios de red global
 - Automatización de la infraestructura y operaciones
 - Proveedores y tendencias para la gestión de contenedores
 - Tendencias emergentes en contenedores y Kubernetes
 - Plataformas tecnológicas de almacenamiento en la nube híbrida
 - Ingeniería de plataformas y el futuro de las operaciones de TI
 - Construcción de un equipo de ingeniería de plataformas de infraestructura
 - Plataformas de ingeniería y el futuro de las redes en la nube
6. Automatización e integración de aplicaciones y datos
- Como cambiará la IA la integración de aplicaciones
 - Construcción de la arquitectura para la automatización de procesos
 - Entrega de aplicaciones basadas en datos
 - Enterprise API Gateway
 - Tecnologías de automatización y orquestación empresarial
 - Unión de equipos de ingeniería y datos a través de prácticas de arquitectura modernas
 - Cómo las aplicaciones centradas en plataformas cambian los requisitos de implementación e integración
7. Principales tendencias tecnológicas emergentes en la gestión de abastecimiento, adquisiciones y proveedores
- Negociación con proveedores de software y SaaS (Software as a Service)
 - Gestión de los gigantes digitales
 - Marco de subcontratación de TI para la gestión de proveedores
 - Tendencias y proveedores principales de servicios de transformación de TI en la nube pública
8. Estrategia cloud
- Retos de la migración a la nube pública
 - Desarrollo de aplicaciones con contenedores, Kubernetes y plataformas sin servidor
 - Estrategia multicloud
 - Cloud soberana
 - Desarrollo e implementación de las aplicaciones cloud nativas
 - Infraestructuras cloud nativas
9. Ciberseguridad
- Inversiones en ciberseguridad
 - Predicciones para la ciberseguridad
 - Principales tendencias en ciberseguridad
 - Conciencia, comportamiento y cultura de ciberseguridad

- Perspectivas para la gestión de riesgos de ciberseguridad
- Perspectivas para la seguridad de los sistemas físicos y cibernéticos
- Gestión de riesgos de ciberseguridad
- Ransomware
- Investigación y respuesta de detección de amenazas
- Implicaciones de confianza cero (Zero Trust)
- Sistemas ciberfísicos
- Cybersecurity Mesh
- Tendencias en la gestión de la exposición a amenazas
- Elementos críticos de verificación ante ataques de ransomware

Para disponer de una información actualizada y diversificada se requiere que provenga de una cantidad suficiente de analistas, con conocimiento y experiencia en distintos ámbitos (tecnológicos, estratégicos, recursos humanos y otros), organizaciones y que no sean asignados a la consultoría de proyectos concretos garantizando su objetividad en la información facilitada.

Herramientas online específicas que debe incluir la base de datos

La base de datos deberá incluir adicionalmente herramientas online específicas que permitan las siguientes funcionalidades:

- Evaluar controles de ciberseguridad. Una herramienta para medir y comunicar la madurez de la implementación de los controles de ciberseguridad.
- Benchmark de efectividad respecto a otros CISOs (Chief Information Security Officer, es decir, responsable de ciberseguridad de la información). Una herramienta para comprender la efectividad personal como CISO y descubrir pasos rápidos y prácticos para mejorar el rendimiento.
- Analizar, comparar y comunicar objetivamente el progreso de la organización en las iniciativas de transformación digital de la GISS. Una herramienta de autoevaluación online basada en indicadores clave de rendimiento (KPI) que posibilite a la GISS informar del estado de los planes críticos, las necesidades presupuestarias de la GISS, y centrarse en los aspectos más críticos de la ejecución. La herramienta ha de ser modular e interactiva y debe proporcionar puntos de referencia para el desempeño organizacional en tres categorías clave: prioridades digitales estratégicas, modelo operativo y plataforma tecnológica.

Sistema de búsquedas en la base de datos mediante múltiples criterios

La base de datos deberá tener un sistema que permita búsquedas mediante múltiples criterios como: palabra clave, área temática, áreas TIC, tipo administración, tipo de negocio, etc.

Sistema de acceso a la base de datos de conocimiento

La base de datos deberá tener un sistema de acceso personalizado por usuario/tipo al objeto de minimizar los tiempos de búsqueda y facilitar la organización de los documentos consultados. Adicionalmente cada usuario deberá poder configurar sus propias librerías virtuales para almacenar y gestionar los documentos consultados, así como el histórico y trazabilidad de documentos consultados con anterioridad.

Se deberá poder acceder a los servicios de la base de datos de conocimiento a través de las dos siguientes vías:

- Web (principales navegadores de mercado)
- Aplicación para dispositivos móviles (IOS, Android)

Sistema de avisos automáticos de nuevos informes incorporados

La base de datos deberá tener un sistema que genere avisos automáticos a los usuarios licenciados cuando se generen nuevos informes en las áreas temáticas definidas para las librerías virtuales de cada uno de los usuarios.

6.1.2 ACCESO A CONSULTAS CON ANALISTAS ESPECIALIZADOS

Este servicio deberá servir para complementar y ampliar las prestaciones del servicio de acceso a la base de datos de conocimiento mediante asesorías/consultas con analistas especializados en alguno de los ámbitos de la propia base de datos.

Este servicio deberá proveer el acceso a analistas especializados por ámbitos funcionales, para realización de consultas para ampliación, análisis y posible aplicación de la información contenida en la base de datos de información especializada en materia TIC.

Estos analistas deben ser los autores de los informes de la base de datos sobre los que se suscite la consulta correspondiente. No se requiere que sean asignados a este contrato en particular. Se podrá realizar un número ilimitado de consultas a los analistas. El perfil "Gestor" podrá planificar reuniones presenciales con los analistas (admitiéndose reuniones telemáticas por videoconferencia en caso de que el Gestor así lo requiera).

6.1.3 ACCESO A ESPECIALISTA EJECUTIVO

Este servicio deberá permitir a los perfiles de "Gestor", "Responsable" y "CISO" el acceso a un especialista ejecutivo, que optimice la información recibida, ofrezca recomendaciones, asesoramiento puntual y sea el canal de comunicación con la GISS. El servicio a prestar consistirá en facilitar el acceso a la información más adecuada en todo momento dependiendo de las necesidades de la GISS.

El perfil del especialista ejecutivo deberá disponer de una amplia experiencia en apoyo en la dirección de sistemas de información, planificación estratégica, negociación con proveedores, gobernanza del dato, infraestructura y operaciones o seguridad de la información con el objetivo de permitir la agilización en la información requerida. El especialista ejecutivo deberá reunirse periódicamente (al menos mensualmente) con los perfiles indicados para llevar a cabo un seguimiento de las necesidades y planificar las acciones necesarias que las cubran. En todo caso, se le podrá solicitar reuniones que deberán poder ser celebradas antes de 15 días laborables, y tener disponibilidad para atender consultas, telefónicamente o por correo electrónico, antes de 48 horas. Las reuniones pueden ser celebradas en remoto (videoconferencia, llamada telefónica, etc.).

6.1.4 ACCESO A COMUNIDAD DE CONOCIMIENTO

Se deberá permitir el acceso a una red de conocimiento compartido con otros profesionales relevantes del sector TIC, mediante una plataforma y foros que posibiliten complementar la información obtenida de la base de datos y facilitar el intercambio de experiencias e información específica. El servicio prestado deberá facilitar esta conexión entre profesionales.

Al igual que el servicio de acceso a la base de datos de conocimiento, este servicio deberá ser prestado vía web y a través de aplicación para dispositivos móviles.

Para garantizar la variedad y valía de la comunidad de conocimiento, la plataforma deberá tener al menos 100.000 participantes, donde los usuarios hayan publicado al menos 400.000 calificaciones y reseñas verificadas por los administradores de la misma.

6.1.5 ACCESO A JORNADAS Y OTROS ACTOS ESPECIALIZADOS

Para facilitar el acceso a los autores de los informes de la base de datos (analistas especializados), y a los integrantes de la red de conocimiento a la que se hizo referencia anteriormente, el servicio proporcionado deberá incluir el acceso a jornadas, simposios, conferencias u otros actos similares especializados. Entre estas jornadas se incluirá un evento de periodicidad al menos anual, al que asistan una amplia diversidad de organizaciones nacionales y extranjeras, entre ellas otras administraciones públicas, en las que se traten una amplia diversidad de contenidos, y cuenten con facilidades para interactuar entre los asistentes.

El servicio de acceso a la base de datos deberá contener dentro de la licencia un evento específico en el ámbito TIC donde se presenten las tendencias más importantes del año. Este evento, con el fin de ser próximo a la ubicación de la GISS, deber estar localizado en España. Debe aglutinar a los principales suscriptores de la base de datos con responsabilidades en el ámbito ejecutivo TIC y ofrecer un mínimo de 200 sesiones de amplia gama, incluyendo sesiones específicas del sector público.

6.2 ACCESO A LOS SERVICIOS

El acceso por parte de la GISS la base de datos y a los servicios descritos, se realizará mediante licencias emitidas por la empresa adjudicataria por perfiles/tipo conforme se detallan a continuación:

Perfil de usuario	Usuarios	Servicios
Gestor	1	<ol style="list-style-type: none"> 1. Base de Datos de conocimiento en materia TIC 2. Comunidad de conocimiento 3. Asesoría y consultoría con analistas especializados 4. Servicio de acceso a especialista ejecutivo
Delegado	1	<ol style="list-style-type: none"> 1. Base de Datos de conocimiento en materia TIC 2. Comunidad de conocimiento 3. Asesoría y consultoría con analistas especializados
Responsable	5	<ol style="list-style-type: none"> 1. Base de Datos de conocimiento en materia TIC 2. Comunidad de conocimiento 3. Asesoría y consultoría con analistas especializados 4. Servicio de acceso a especialista ejecutivo
Técnico	5	<ol style="list-style-type: none"> 1. Base de Datos de conocimiento en materia TIC, incluyendo documentación con guías, arquitecturas de referencia, planificación técnica, etc. 2. Comunidad de conocimiento
CISO	1	<ol style="list-style-type: none"> 1. Base de Datos de conocimiento en materia seguridad TIC y ciberseguridad 2. Comunidad de conocimiento en materia de ciberseguridad 3. Asesoría y consultoría con analistas especializados en seguridad y ciberseguridad 4. Servicio de acceso a especialista ejecutivo con experiencia en gestión de la seguridad

6.3 INFORMES

Informes trimestrales de seguimiento

El adjudicatario entregará informes de seguimiento con periodicidad trimestral (con 5 días de antelación a las reuniones de seguimiento establecidas). Este informe de situación de la marcha del contrato estará estructurado en las siguientes partes:

- Estado y progreso de la prestación de servicios, incluyendo datos cualitativos y cuantitativos de las consultas realizadas por usuario/tipo hasta la fecha, actividades en curso y actividades planificadas para el siguiente periodo trimestral.
- Información adicional que considere necesaria el responsable del contrato para el mejor seguimiento y control del contrato.

Informe final de ejecución

El adjudicatario deberá entregar un informe final de ejecución con un mes de antelación a la fecha de finalización del contrato incluyendo información relativa a:

- Detalle de trabajos pendientes de entrega para el último mes.
- Resumen de gestión de los servicios prestados.
- Datos estadísticos de consultas e informes emitidos por usuario/tipo.

7 PRECIO ESTIMADO DEL CONTRATO

Para la determinación del importe máximo del contrato se han utilizado precios de mercado relativos a servicios de acceso a bases de datos de información especializada en materia TIC.

Servicio	Usuarios	Coste anual	Coste
			Total (€ Sin IVA)
Accesos BD con perfil responsable, delegado, gestor o CISO	8	75.000,00	600.000,00
Accesos BD (perfil Técnico) con informes especializados.	5	44.000,00	220.000,00
Coste (€ sin IVA)			820.000,00

Por lo tanto, el precio anual estimado del contrato es de **820.000,00 € IVA excluido**.

8 SOLVENCIA

8.1 SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA: MEDIOS DE ACREDITACIÓN Y CONDICIONES MÍNIMAS

El criterio y requisito mínimo de solvencia económica y financiera exigido es:

- **Volumen anual de negocios en el ámbito a que se refiera el contrato referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas:**

Requisito mínimo: El valor que debe acreditarse, referido al año de mayor volumen de negocio dentro de los tres últimos, será de, al menos, el valor estimado del contrato.

La acreditación del cumplimiento del requisito específico de solvencia económica y financiera exigido se realizará por medio de:

- El volumen de negocio mínimo exigido se acreditará mediante la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el licitador estuviera inscrito en dicho registro; y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. La acreditación del depósito en el Registro Mercantil se realizará mediante los medios de publicidad que establece el Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Mercantil, que son:
 - Nota simple informativa del Registro Mercantil.
 - Certificación en papel del Registro Mercantil.
 - Certificación telemática del Registro Mercantil.

Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventario y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

8.2 SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL: MEDIOS DE ACREDITACIÓN Y CONDICIONES MÍNIMAS

El criterio y requisito mínimo de solvencia técnica o profesional exigido es:

- **Principales servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato efectuados durante los tres últimos años.**

Requisito mínimo: el importe anual que debe acreditarse como ejecutado durante el año de mayor ejecución del periodo citado debe ser igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato.

A efectos de determinar la correspondencia entre los servicios ejecutados y los que constituyen el objeto del contrato se atenderá a la coincidencia entre los dos primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV (72).

La acreditación del cumplimiento del requisito específico de solvencia técnica o profesional exigido se realizará por medio de:

- Relación de los principales servicios efectuados en los últimos tres años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato, en la que se indique: el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos

Dichos servicios se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, o cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario o acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Adicionalmente el licitador deberá acreditar obligatoriamente el cumplimiento de los siguientes aspectos por parte de la empresa:

- Relación de clientes pertenecientes al sector público conforme al artículo 2 de la Ley 40/2015. El mínimo exigido es de 15 clientes activos, con el objetivo de que el servicio de acceso a comunidad de conocimiento permita el intercambio de conocimiento con otros organismos de la Administración pública con objetivos y retos similares a los de la GISS.
- Número total de clientes y presencia internacional. Se deberá contar a la fecha de presentación de la oferta, con al menos 5.000 clientes activos procedentes de, al menos, 20 países diferentes con el objetivo de que exista una cantidad suficiente y diversidad de clientes que suponga la generación de una gran variedad de información, con diferentes enfoques y en diferentes áreas estratégicas y tecnológicas.
- Informes publicados al año. El número de informes publicados en los últimos 3 años deberá ser de un mínimo de 7.000 informes cada año, con el objetivo de que exista una cantidad suficiente de informes TIC para servir de base para la adopción de decisiones apropiadas por parte de la GISS.
- Número total de documentos. El número de documentos totales deberá ser al menos de 50.000 en la base de datos, de forma que se pueda garantizar la diversidad de la información y de soluciones.
- Número total de analistas de tecnología y aspectos estratégicos autores de los informes contenidos en la base de datos cuyo acceso es objeto del contrato. Deberá contar a la fecha de presentación de la oferta, con al menos 1.000 analistas contratados por el proveedor del servicio, con el objetivo de disponer de suficientes especializaciones y capacidades en las diferentes materias solicitadas.

Los aspectos indicados en este apartado se podrán acreditar mediante:

- Certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del Sector Público;

- A efectos del número total de clientes, mediante una declaración responsable firmada por persona apoderada, aportando asimismo toda aquella documentación complementaria que se estime conveniente para justificar la información aportada.
- El número de informes publicados se podrá acreditar mediante la presentación del resultado de búsquedas en la base de datos en el que pueda determinarse el número de informes y las fechas de publicación, firmado por el representante legal de la empresa.
- El número de total de documentos se podrá acreditar mediante la presentación del resultado de búsquedas en la base de datos en el que pueda determinarse el número de informes.
- El número total de analistas se podrá acreditar mediante la presentación de una declaración responsable firmada por persona apoderada que incluya una relación de los mismos.

La no aportación o incumplimiento de alguno de estos requisitos supondrá la exclusión del proceso de licitación de la oferta presentada de forma automática.

9 CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DE CARÁCTER SOCIAL, ÉTICO, MEDIOAMBIENTAL O DE OTRO ORDEN

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato relativas al empleo:

9.1 UTILIZACIÓN DE MEDIOS ELECTRÓNICOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista, en los servicios prestados durante la ejecución de este contrato realizará las comunicaciones formales, documentos, resúmenes, informes, etc, en formato digital y se remitirán vía telemática, a fin de evitar el uso de papel.

- Es condición esencial de ejecución del contrato a los efectos del art. 211 de la LCSP: **NO**
- Se considera su incumplimiento infracción grave: **NO**
- Penalidad aplicable: 0,02 € por página entregada en papel hasta un máximo del 1 % del importe del contrato.

9.2 CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN RELACIONADAS CON LA COMPROBACIÓN DE LOS PAGOS A SUBCONTRATISTAS Y SUMINISTRADORES

El contratista estará obligado a remitir al órgano de contratación la relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago. Asimismo, deberán aportar justificante de cumplimiento de los pagos a aquéllos una vez terminada la prestación dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el artículo 216 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en lo que le sea de aplicación.

- Es condición esencial de ejecución del contrato a los efectos del art. 211 de la LCSP: **NO**
- Se considera su incumplimiento infracción grave: **SI**
- Penalidad aplicable: 0,1% del precio del contrato por cada incumplimiento del deber de suministrar información conforme a lo indicado anteriormente.
- Penalidad aplicable: 1% del precio del contrato por el incumplimiento del cumplimiento del pago a subcontratistas o suministradores, dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el artículo 216 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en lo que le sea de aplicación.

9.3 CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN RELACIONADAS CON UNA ACCIÓN DE SENSIBILIZACIÓN Y FORMACIÓN EN MATERIAS DE IGUALDAD Y CONCILIACIÓN

El contratista deberá realizar como mínimo una acción al año de sensibilización y formación en materia de igualdad y conciliación, durante toda la duración del contrato, debiendo participar al menos el personal adscrito a la ejecución del contrato.

A este respecto, al inicio de la prestación, el adjudicatario deberá presentar al responsable del contrato la planificación y el contenido de las acciones a realizar en relación con el personal adscrito al mismo. Además, el adjudicatario deberá proporcionar, cuando sea requerido al efecto por la Administración, justificante de cumplimiento de dichas acciones formativas.

El objetivo de esta condición es que el personal adscrito al contrato esté concienciado en materia de igualdad y conciliación en el entorno laboral. Esta concienciación y sensibilización (sobre todo en mandos intermedios, jefes de grupo, responsables, etc.) ayudará a que la gestión de los equipos humanos tenga en cuenta estos factores, que de no ser así provocaría un ambiente laboral más conflictivo, poco colaborativo y en general menos productivo que afectaría a la marcha general de los objetivos del proyecto.

- Es condición esencial de ejecución del contrato a los efectos del art. 211 de la LCSP: **NO**
- Se considera su incumplimiento infracción grave: **NO**
- Penalidad aplicable: El incumplimiento, el cumplimiento defectuoso o la demora en la ejecución supondrá la imposición de una penalidad de 3.000 euros por cada acción de sensibilización y formativa anual sobre la que se produzca el incumplimiento.

10 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

DESCRIPCIÓN	N1	N2
1. Valorables de forma automática	100	
1.1. Ahorro sobre techo presupuestario		55
1.2. Número de licencias de usuarios técnicos adicionales		12
1.3. Número de licencias de usuarios gestor, delegado o responsable adicionales		8
1.4. Número de clientes de la Administración pública (por encima de los requeridos como solvencia técnica)		5
1.5. Herramienta de madurez de las organizaciones		5
1.6. Herramienta de medición de madurez de controles de ciberseguridad		2
1.7. Mejora plazo de convocatoria a petición de acceso a especialista ejecutivo (Criterio de Calidad del Servicio)		13
TOTAL		100

METODOLOGÍA DE VALORACIÓN

La metodología de valoración de cada uno de los criterios de adjudicación definidos en el árbol de criterios es la siguiente:

10.1 CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS O PARÁMETROS FIJADOS.

10.1.1 AHORRO SOBRE TECHO PRESUPUESTARIO

Se valorará el importe económico ofertado, en relación con el presupuesto base de licitación.

De acuerdo con lo establecido en el art. 146.2 de la LCSP se justifica la elección de la fórmula de ahorro sobre el techo presupuestario al cumplir las recomendaciones de las Juntas Consultivas de Contratación Administrativa a favor de fórmulas linealmente proporcionales y lo señalado por la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia que señala en su guía sobre contratación que la puntuación atribuida al precio o tarifa de las distintas ofertas debe ser proporcional a la reducción del presupuesto base que permite cada una de ellas, para no desvirtuar el impacto de este parámetro a la hora de decidir la adjudicación del contrato.

Unidad de medida: Puntos

Criterio: Se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = ((PL-P)*PE) / (PL-Pm)$$

Dónde:

P, el importe de la oferta a valorar,

PL, el importe del presupuesto base de licitación,

PE, la puntuación máxima atribuida al criterio precio

Pm, la menor oferta entre las presentadas.

Método de Valoración: Según resultado de la fórmula

10.1.2 NÚMERO DE LICENCIAS DE USUARIOS TÉCNICOS ADICIONALES

Se valorará el aumento en el número de licencias de usuarios tipo "Técnico" ofertados hasta un máximo de 5 usuarios (adicionales a los 5 ya exigidos) de acuerdo con la siguiente tabla:

1 usuario adicional: 3 puntos

2 usuarios adicionales: 6 puntos.

3 usuarios adicionales: 9 puntos.

4 o más usuarios adicionales: 12 puntos.

10.1.3 NÚMERO DE LICENCIAS DE USUARIOS RESPONSABLE, DELEGADO O GESTOR ADICIONALES

Se valorará el aumento en el número de licencias de usuarios tipo "Responsable, delegado o gestor" ofertados (adicionales a los 7 ya exigidos), de acuerdo con la siguiente tabla:

1 usuario adicional: 4 puntos

2 o más usuarios adicionales: 8 puntos

10.1.4 NÚMERO DE CLIENTES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA POR ENCIMA DE LOS REQUERIDOS COMO SOLVENCIA TÉCNICA

Se valorará que el licitador cuente con un número de clientes en la Administración Pública (AAPP) superior a los 15 exigidos como criterio de solvencia, de acuerdo con la siguiente tabla:

Entre 16 y 24 clientes en AAPP: 0,5 puntos.

25 o más clientes en AAPP: 5 puntos.

Se acreditará mediante los certificados expedidos o visados por el órgano competente o, a falta de este certificado, mediante una declaración responsable firmada por persona apoderada, aportando asimismo toda aquella documentación complementaria que se estime conveniente para justificar la información aportada.

10.1.5 HERRAMIENTA DE MADUREZ DE LAS ORGANIZACIONES

Se valorará que la plataforma disponga de una herramienta en línea que permita a la GISS determinar la madurez de su organización de TI. Esta herramienta deberá ofrecer más de diez modelos de madurez para permitir a la GISS obtener puntuaciones de madurez por funciones clave de TI, así como obtener una perspectiva de madurez organizativa.

Método de valoración: Se valorará con 5 puntos la provisión de dicha herramienta.

Forma de comprobación: Se proporcionará la descripción de dicha herramienta.

10.1.6 HERRAMIENTA DE MEDICIÓN DE MADUREZ DE CONTROLES DE CIBERSEGURIDAD

Se valorará que la plataforma disponga de una herramienta en línea que permita a la GISS evaluar los controles de ciberseguridad, mediante la medición y comunicación de la madurez de la implementación de los controles de ciberseguridad.

Método de valoración: Se valorará con 2 puntos la provisión de dicha herramienta.

Forma de comprobación: Se proporcionará la descripción de dicha herramienta.

10.1.7 MEJORA PLAZO CONVOCATORIA A PETICIÓN DE ACCESO A ESPECIALISTA EJECUTIVO

Se valorará la reducción del plazo de convocatoria ante una petición a un especialista ejecutivo, fijado en 15 días, de acuerdo a la siguiente tabla:

Plazo convocatoria de 10 días o inferior: 13 puntos.

Plazo convocatoria entre 11 y 14 días: 7 puntos.

Madrid, a 16 de agosto de 2024

LA GERENTE ADJUNTA

Firmado electrónicamente por: GUTIERREZ
GARCIA ELENA DOLORES
19.08.2024
Elena Dolores Gutiérrez García